

## ACTA DE PRÓRROGA 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

<b>Contrato N°</b>	PAF-EUC-O-024-2019
<b>Objeto:</b>	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"
<b>Contratante:</b>	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER- EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS, ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
<b>Contratista:</b>	CONSORCIO INGENIERÍA VII
<b>Fecha de suscripción del contrato:</b>	Veinte (20) septiembre de 2019
<b>Plazo del contrato:</b>	Diez (10) meses y quince (15) días
<b>Valor del contrato:</b>	CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.477.401.376) INCLUIDO IVA
<b>Etapa 1:</b>	Estudios y diseños
<b>Plazo Etapa 1:</b>	Tres (3) meses y quince (15) días
<b>Fecha de inicio Etapa 1:</b>	Once (11) de octubre de 2019
<b>Valor actual de la Etapa 1:</b>	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$222.224.897)
<b>Suspensión N° 1 (Etapa 1):</b> Quince (15) de noviembre de 2019	Catorce (14) días: Desde el quince (15) de noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2019
<b>Prórroga 1 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Veintinueve (29) de noviembre de 2019	Treinta (30) días: Desde el veintinueve (29) de noviembre de 2019 (inclusive) hasta el veintiocho (28) de diciembre de 2019
<b>Prórroga 2 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Veintisiete (27) de diciembre de 2019	Treinta (30) días: Desde el veintinueve (29) de diciembre de 2019 (inclusive) hasta el veintisiete (27) de enero de 2020
<b>Prórroga 3 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Veinticuatro (24) de enero de 2020	Veinte (20) días: Desde el veintiocho (28) de enero de 2020 (inclusive) hasta el dieciséis (16) de febrero de 2020
<b>Prórroga 4 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Catorce (14) de febrero de 2020	Cuarenta y cinco (45) días: Desde el diecisiete (17) de febrero de 2020 (inclusive) hasta el primero (1) de abril de 2020



## ACTA DE PRÓRROGA 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

<b>Prórroga 5 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Veinticuatro (24) de marzo de 2020	Cuarenta (40) días: Desde el veinticinco (25) de marzo de 2020 (inclusive) hasta el cuatro (04) de mayo de 2020
<b>Prórroga 6 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Treinta (30) de abril de 2020	Sesenta (60) días: Desde el cinco (05) de mayo de 2020 hasta el tres (03) de julio de 2020
<b>Prórroga 7 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b> Tres (03) de julio de 2020	Sesenta (60) días: Desde el cuatro (04) de julio de 2020 hasta el primero (01) de septiembre de 2020
<b>Fecha de la Prórroga 8 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b>	Veintiocho (28) de agosto de 2020
<b>Plazo de la Prórroga 8 a la Suspensión No. 1 (Etapa 1):</b>	Sesenta (60) días calendario

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834, expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para celebrar la presente acta, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por el otro, **JAIME HERRERA OSORIO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 79.655.971 expedida en Bogotá D.C, quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO INGENIERÍA VII**, identificado con NIT. 901.321.357-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido **PRORROGAR** la suspensión de la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, atendiendo las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que, **LAS PARTES** suscribieron el contrato de Obra N° **PAF-EUC-O-024-2019** cuyo objeto es la **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DE TOLIMA"**, el día veinte (20) del mes de septiembre del año 2019.
2. Que, la Cláusula **VIGÉSIMA OCTAVA "Suspensión"** del contrato dispone que: *"Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)"*.
3. Que **EL CONTRATISTA**, mediante comunicación No. **CONSORCIO INGENIERIA VII FINDETER PAF-EUC-O-024-2019-OF0412019** de fecha diecinueve (19) de agosto de 2020, solicitó la Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019** por el término de sesenta (60) días, teniendo en cuenta que la última prórroga de la suspensión se termina el primer día del mes de



## ACTA DE PRÓRROGA 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

septiembre, sin que se hayan resuelto todos los compromisos solicitados a la administración municipal de Ibagué.

4. Que el Interventor, **CONSULTORES DE OCCIDENTE S.A.S**, mediante comunicado CON-025-2019 de fecha veinte (20) de agosto de 2020, avaló la Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 1 solicitada por EL CONTRATISTA por el término de sesenta (60) días o hasta cuando sean superadas las situaciones mencionadas en el oficio del contratista.
5. Que el Supervisor por parte de FINDETER, mediante Concepto de fecha veinticuatro (24) de agosto de 2020, conceptuó favorablemente sobre la solicitud de la Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019** y, en consecuencia, recomendó al Comité Técnico su aprobación por el término de sesenta (60) días y/o hasta que la situación que genera la suspensión sea superada.
6. Que el Comité Técnico, en sesión virtual del veintisiete (27) de agosto de 2020, tal y como consta en el Acta No. 423 (Contrato Interadministrativo 330 de 2015), revisó la solicitud y aprobó la Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, por el término de sesenta (60) días calendario e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER-EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS para elaborar y suscribir el presente documento conforme a los siguientes términos.

En razón de lo anterior, LAS PARTES acuerdan los siguientes:

### TÉRMINOS DE LA SUSPENSIÓN

**PRIMERO:** PRORROGAR la Suspensión N° 1 a la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, por el término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del dos (02) de septiembre de 2020.

Inicio de la Prórroga 8 a la Suspensión No. 1  
Plazo de la Prórroga 8 a la Suspensión No. 1  
Terminación de la Prórroga 8 a la Suspensión No. 1

Dos (02) de septiembre de 2020  
Sesenta (60) días calendario  
Treinta y uno (31) de octubre de 2020

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las PARTES acuerdan que una vez transcurrido el plazo de la presente prórroga, se reiniciará automáticamente la ejecución de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, para lo cual, LAS PARTES podrán suscribir un acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR del contrato, no obstante, ésta no será requisito necesario para continuar con la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Superados los motivos que dieron origen a la presente Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 1, antes del plazo señalado para ésta, LAS PARTES suscribirán acta de reinicio con el visto bueno del INTERVENTOR y del SUPERVISOR del contrato.



## ACTA DE PRÓRROGA 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1 PAF-EUC-O-024-2019

**SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas por el término de duración de la presente prórroga, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo de la Cláusula Vigésima Octava del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, suscrito entre LAS PARTES.

**TERCERO:** LAS PARTES acuerdan que la presente suspensión no genera y no generará erogaciones económicas por cualquier causa, incluyendo mayor permanencia, actualización o reajuste de precios, a favor del contratista.

En constancia de lo anterior, la presente Acta de Prórroga No. 8 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de Obra No. **PAF-EUC-O-024-2019**, se firma a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020.

**CONTRATANTE**

**CONTRATISTA**

*MB*  
*LFMC*  
*JR*

\_\_\_\_\_  
**ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**  
Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
Administradora y Vocera del PATRIMONIO  
AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA  
TÉCNICA - FINDETER EQUIPAMIENTOS  
PÚBLICOS

\_\_\_\_\_  
**JAIME HERRERA OSORIO**  
Representante  
CONSORCIO INGENIERÍA VII





# CONSORCIO INGENIERÍA VII

NIT 901.321.357-1

AL RESPONDER CITE EL SIGUIENTE OFICIO:

CONSORCIO INGENIERIA VII ENDETER PAF-EUC-O-024-2019 OF044C2020

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020

Señores:  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**  
**Atn. Dra. JESSICA ROZO ARIAS.**  
Analista Operativo de Negocios  
Unidad de Gestión Findeter  
Calle 12B # 8A - 30 Piso 10  
Bogotá D.C.

**ASUNTO: RADICACIÓN DE ACTA DE PRORROGA 8 A LA SUSPENSIÓN No. 1 - ETAPA I DEL CONTRATO DE OBRA - CONTRATO: PAF-EUC-O-024-20 19 - CONTRATISTA: CONSORCIO INGENIERÍA VII - OBJETO: "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN EL TEJAR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, (DEPARTAMENTO DEL TOLIMA)**

Respetada Dra. Jessica,

Por medio de la presente nos permitimos hacer entrega del Acta de Prorroga 8 a la Suspensión No. 1 de la Etapa I del Contrato de obra suscrita por el Representante Legal del Consorcio Ingeniería VII para su respectivo trámite ante la Entidad Contratante.

Sin otro motivo en particular, agradecemos la atención a la presente e igualmente nos permitimos informar que estaremos atentos a resolver cualquier inquietud sobre la misma en la AV. KRA 15 N° 100 - 69, OF 508 EDIFICIO VANGUARDIA 101 o en el correo de [proyectoeltejarvii@gmail.com](mailto:proyectoeltejarvii@gmail.com) y/o [gerencia@ingasi.com.co](mailto:gerencia@ingasi.com.co) y/o [jhoingenieros@gmail.com](mailto:jhoingenieros@gmail.com)

Cordialmente,

**Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO**  
Rep. Legal Consorcio Ingeniería VII

Proyectó : Ingeniero ARIEL HUMBERTO CALDERO TORRES - Profesional de Apoyo Contrato PAF-EUC-O-024-2019  
Revisó : Ingeniera CAMILA FERNANDA GÓMEZ MEJÍA - Coordinador Proyecto Contrato PAF-EUC-O-024-2019  
Aprobó : Ingeniero JAIME HERRERA OSORIO - Representante Legal CONSORCIO INGENIERÍA VII  
Copia : CARPETA PROYECTO PAF-EUC-O-024-2019  
Anexo : LO ENUNCIADO (\_4\_ FOLIOS)

